



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (19 de febrero de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 208

FECHA	20 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARÍA HERMENCIA BASTIDAS ZAMBRANO
DEMANDADO	JOSÉ LUIS ARTUNDUAGA PARRA
RADICADO	865683184001-2022-00069-00

Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente se avizora que el demandado, allegó solicitud de pago de títulos, atendiendo a que mediante auto interlocutorio N° 1252 de 25 de octubre de 2023, se declaró terminado el proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación y se ordenó la entrega de los títulos judiciales .

No obstante lo anterior, en esa misma providencia se ordenó realizar el descuento por nómina del demandado de la cuota alimentaria a favor de la menor A.A.A.B., representada por su progenitora la señora María Hermencia Bastidas Zambrano, que para el año 2023 ascendía al valor de\$348.008, la cual incrementaría de conformidad al aumento del S.M.L.M.V.

Sin embargo, una vez consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se advierte que la Pagaduría del Ejército Nacional y/o a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares no ha realizado el reajuste de la cuota para el año 2024, y continúa realizando pagos por el valor de \$348.008, como a continuación se observa:

Datos del Demandante

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1123201200
Nombre	MARIA HERMENCIA	Apellido	BASTIDAS ZAMBRANO

Número Registros 23

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	479300000038802	6803177	JOSE LUIS	ARTUNDUAGA PARRA	PAGADO EN EFECTIVO	20/12/2023	10/01/2024	\$ 348.008,00
VER DETALLE	479300000038803	6803177	JOSE LUIS	ARTUNDUAGA PARRA	IMPRESO ENTREGADO	20/12/2023	NO APLICA	\$ 1.059.762,00
VER DETALLE	479300000038998	6803177	JOSE LUIS	ARTUNDUAGA PARRA	PAGADO EN EFECTIVO	01/02/2024	09/02/2024	\$ 348.008,00

123

En consecuencia, si la cuota alimentaria incrementada para este año con el valor del S.M.L.M.V, corresponde al valor de \$390.012, al momento existe una diferencia a favor de la demandante por valor de \$89.004.

Al no estarse realizando el descuento de conformidad con lo ordenado, este despacho como medida de protección de los derechos de la menor y garantía plena en el pago de sus alimentos, se ordenará retener y fraccionar el título No. 479300000038803 que se registra a favor del ejecutado, hasta tanto se pague completamente la cuota de alimentos con el aumento que rige para este año, lo que corresponde a \$390.012. o que aquél garantice de otra forma ello.

Así las cosas, se ordena **por secretaría** fraccionar el título en mención para que se pague la diferencia en cuanto al aumento de la cuota del año 2024 que se ha generado estos meses y hasta tanto se vea reflejado en las consignaciones que se realicen en la plataforma del Banco Agrario.



En consecuencia, se hace necesario por Secretaría, requerir al ejecutado para que adelante la diligencias a que haya lugar, a efectos de que se descuente de su salario la suma ordenada, que para este año corresponde al valor de \$390.012 mensuales. Para ello librese el correspondiente oficio dirigido a la Pagaduría del Ejército Nacional y/o a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y envíese a la parte interesada, con la observación de las consecuencias consagradas en el numeral 9 del artículo 593 del CGP, y el numeral 1 del artículo 130 de la Ley 1098 del 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4b2beb32a1a389ef557f3a51bc49a23c3ad51f6ddcd4039689deec7463c4ca**

Documento generado en 20/02/2024 02:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>